



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/010768-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a cierre de caminos en la zona de Cerezo de Abajo-Mansilla-Duruelo (Segovia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 509, de 18 de enero de 2019.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/010768, PE/010946, PE/010966, PE/010980, PE/011018, PE/011095, PE/011100, PE/011103, PE/011104, PE/011106, PE/011107, PE/011110, PE/011112 a PE/011120, PE/011126 a PE/011130, PE/011132, PE/011137, PE/011141, PE/011144, PE/011145, PE/011153 a PE/011157, PE/011168, PE/011178, PE/011179, PE/011181, PE/011193, PE/011196, PE/011200, PE/011201, PE/011209, PE/011210 y PE/011225, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Pregunta Escrita PE/0910768 formulada por D. José Sarrión Andaluz perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto relativa al cierre de caminos en la Zona de Cerezo de Abajo-Mansilla-Duruelo (Segovia).

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

La Consejería de Agricultura y Ganadería, no tiene conocimiento de ningún cierre en los caminos en la Zona de Cerezo de Abajo-Mansilla-Duruelo (Segovia).

Las obras de la Infraestructura Rural de Cerezo de Abajo, entre las que se incluían los caminos de acceso a las fincas resultantes del proceso, finalizaron en julio de 1987 y se entregaron al Ayuntamiento de Cerezo de Abajo el 4 de septiembre de 1987. Una vez recibidas estas obras por la Entidad local, pasaron a depender de la misma igual que el resto de redes de caminos del término municipal. En este sentido, el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que los caminos son bienes públicos responsabilidad de las Entidades locales.



Por tanto y de conformidad con lo anteriormente expuesto, la competencia de la conservación y policía de los caminos recae en la Administración Local, no teniendo competencia alguna esta Consejería para poder autorizar su posible cierre.

Valladolid, 15 de febrero de 2019.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,
Fdo.: Milagros Marcos Ortega.